



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.39

(31 DE JULIO DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2024.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución 008357 de 24 de mayo de 2024, se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución 000001 del 02 de enero de 2024 y sus modificaciones para la vigencia 2024; desagregando y afectando la dependencia del objeto de gasto A-03-03-04-059 RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016, con el fin de distribuir los excedentes de cooperativas apropiados para la vigencia 2024 para Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que mediante Resolución No 008648 del 29 de mayo del 2024, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero, estableció asignar y transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2024.

Que en la citada Resolución el valor a transferir para gastos de funcionamiento a la Universidad Tecnológica de Pereira en el marco de lo establecido en el artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, es la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.048.803.636).

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024, la suma de DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.048.803.636), para atender gastos de funcionamiento relacionados con mantenimiento y reposición de equipos del área académica, mantenimiento de escenarios deportivos;



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.39

(31 DE JULIO DE 2024)

gastos adicionales relacionados con el mayor valor de los contratos de programa de seguros y renovación de servicios de conectividad, que incluyen la adquisición de los servicios de Google para los estudiantes.

Que mediante Acuerdo 57 del 1 de diciembre del 2023, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Ingresos</b>	<b>\$ 391.259.911.165,18</b>	<b>\$ 2.048.803.636,00</b>	<b>\$ 393.308.714.801,18</b>
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>\$ 342.499.715.416,00</b>	<b>\$ 2.048.803.636,00</b>	<b>\$ 344.548.519.052,00</b>
<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>\$ 342.499.715.416,00</b>	<b>\$ 2.048.803.636,00</b>	<b>\$ 344.548.519.052,00</b>
Tasas y derechos administrativos	\$ 52.805.918.230,00		\$ 52.805.918.230,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00		\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 52.157.256.720,00		\$ 52.157.256.720,00
Transferencias corrientes	\$ 237.536.540.466,00	\$ 2.048.803.636,00	\$ 239.585.344.102,00
<b>Recursos de capital</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 48.760.195.749,18</b>
<b>Rendimientos financieros</b>	<b>\$ 16.735.837.509,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 16.735.837.509,00</b>
Depósitos	\$ 16.735.837.509,00		\$ 16.735.837.509,00
<b>Transferencias de capital</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Donaciones	\$ 0,00		\$ 0,00
<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 0,00</b>
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 0,00		\$ 0,00
<b>Recursos del balance</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 32.024.358.240,18</b>
Cancelación de reservas	\$ 764.193.002,00		\$ 764.193.002,00
Superávit fiscal	\$ 31.260.165.238,18		\$ 31.260.165.238,18

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:





## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.39

(31 DE JULIO DE 2024)

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2024
<b>Gastos</b>	<b>391.259.911.165,18</b>	<b>2.048.803.636,00</b>	<b>393.308.714.801,18</b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>352.507.306.716,42</b>	<b>2.048.803.636,00</b>	<b>354.556.110.352,42</b>
Gastos de personal	228.338.197.530,00		228.338.197.530,00
Adquisición de bienes y servicios	64.807.622.048,00	2.048.803.636,00	66.856.425.684,00
Transferencias corrientes	17.160.428.055,60		17.160.428.055,60
Gastos de comercialización y producción	40.802.042.542,00		40.802.042.542,00
Disminución de pasivos	181.708.450,00		181.708.450,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.217.308.090,82	0,00	1.217.308.090,82
<b>Servicio de la deuda pública</b>	<b>2.767.975.875,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.767.975.875,00</b>
Servicio de la deuda pública interna	2.767.975.875,00		2.767.975.875,00
<b>Inversión</b>	<b>35.984.628.573,76</b>	<b>0,00</b>	<b>35.984.628.573,76</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2024.

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**  
Presidente

*María Teresa Vélez Ángel*

**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria General encargada